DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha jueves, 3 de junio de 2021 se procede a la publicación de la Resolución de 3 de junio de 2021 del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia mediante la que se efectúa la convocatoria de movilidad voluntaria ordinaria de la categoría profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermeria del Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

Palencia, 3 de junio de 2021

DIRECTORA DE GESTIÓN Y RR. HH.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
Sacyl

Fdo.: Ana Pajares Cardeñoso

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2021 DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA ORDINARIA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA, EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L nº 52 de 14 de marzo), la movilidad de personal estatutario de la correspondiente categoría profesional, se llevará a cabo a través de procedimientos objetivos, que serán negociados con las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial, todo ello sin perjuicio de la potestad de distribución de efectivos que tiene la dirección de cada centro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por su parte, el Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, (B.O.C. y L nº 42 de 2 de marzo), remite a las bases comunes que se dicten en la materia, a fin de garantizar la homogeneización de los requisitos materiales y de procedimiento para todos los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, que deberán ser objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Personal de las Instituciones Sanitarias Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto se aprobó la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 32 de 17 de febrero), posteriormente modificada por la ORDEN SAN/476/2016, de 20 de mayo (B.O.C.y L. nº 108 de 7 de junio)

La Base Quinta, apartado1, de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, establece que *"la convocatoria ordinaria de movilidad voluntaria se efectuará con carácter periódico, preferentemente una vez al año. Dicha convocatoria será realizada por el gerente del centro o institución convocante y se publicará en los tablones de anuncios de dicho centro o institución".*

Al amparo de lo expuesto, y en el ejercicio de la potestad de distribución de efectivos reconocida en el apartado 14.1 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Gerencia efectúa la convocatoria ordinaria de movilidad interna de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el cambio puesto de trabajo, en el ámbito de la Gerencia de Atención Especializada de Palencia, al personal de la categoría profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta resolución.

Los destinos objeto de esta convocatoria son los establecidos en el **Anexo I.**

Segunda.- Normativa aplicable.- Este procedimiento de movilidad se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en el Título III, capítulo III, del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud; y por la ORDEN SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, en la redacción dada por la ORDEN SAN/476/2016, de 20 de mayo.

Tercera.- Requisitos.- Los aspirantes deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y hasta el momento de la toma de posesión del puesto adjudicado, los siguientes requisitos:

a. Ostentar la condición de personal fijo en la categoría convocada, y cumplir los requisitos de los puestos de trabajo establecidos en el **Anexo I.**

b. Prestar servicios en la Gerencia de Atención Especializada de Palencia en situación de servicio activo o encontrarse en otra situación administrativa distinta a la de servicio activo que conlleve reserva de plaza en el centro.

   Sin embargo, el personal que tenga plaza en propiedad en esta Gerencia pero se encuentre en comisión de servicios en otro centro, podrá participar hasta que obtenga un puesto de movilidad, en la convocatoria de movilidad voluntaria que efectúe el centro donde ostente la plaza en propiedad, conforme a los dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2, de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero.

c. Haber permanecido un año en el puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo por movilidad voluntaria, con la salvedad del personal de nuevo ingreso, entendiendo por este el personal de nueva incorporación, ya sea por proceso selelctivo o concurso de traslados, que aún no ha obtenido destino en el centro por movilidad, que deberá participar en la primera convocatoria de movilidad voluntaria que se efectúe, y en las sucesivas, hasta que obtenga un puesto por movilidad.

Cuarta.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.-El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Los participantes harán constar en la solicitud todos los datos requeridos en la misma, así como los puestos de trabajo a los que optan, por orden de preferencia.

La presentación de la solicitud de participación se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León previstos en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 16.4, letras b) y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud podrá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el **Anexo III** de la presente resolución; irá dirigida al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia (Avda de Donantes de Sangre s/n, 34005, Palencia) y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados, en los términos establecidos en la Base Séptima de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero.

El participante que desempeñe un puesto de trabajo por motivos de **salud laboral** deberá presentar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, acreditativo de la compatibilidad de los puestos de trabajo solicitados con su estado de salud.

Quinta.- Procedimiento de adjudicación.- La adjudicación de los destinos ofertados se llevará a cabo mediante la aplicación del baremo de méritos contenido en el **Anexo II**.

La fecha de referencia de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria, sin perjuicio de la dispensa de aportar la documentación acreditativa de los méritos que correspondan cuando los mismos obren en poder del centro o institución convocante, a cuyo efecto se hará constar tal circunstancia conforme a lo establecido en la Base Séptima, apartado 6, de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero.

Sexta.- Comisión de movilidad voluntaria.-La Comisión de movilidad voluntaria, tanto titular como suplente, está compuesta por los siguientes miembros:

COMISIÓN TITULAR:

Presidente:	Dª. Ana Pajares Cardeñoso, Directora de Gestión (RR.HH).
Vocal :	Dª. Eva Romo de Prado, Jefa de Unidad de Personal.
Vocal :	Dª. Carmen Cancho Cid, Subdirectora de Enfermería.
Secretario:	D. Emilio Rodríguez Monge, Jefe Servicio Personal.

COMISIÓN SUPLENTE:

Presidente:	Dª. Loreto Lozano Barrientos, Directora de Enfermería.
Vocal:	Dª. Julia García Iglesias, Jefa de Unidad Funcional
Vocal:	Dª. Lourdes Sangrador Calzada, Jefa de Unidad Funcional.
Secretario:	D. Modesto Lázaro Delgado, Administrativo Servicio Personal.

Séptima.- Desarrollo del proceso.-

7.1 – *Resolución provisional y alegaciones.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la baremación de los méritos, la comisión de movilidad voluntaria elevará propuesta de resolución provisional al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, que dictará la resolución de adjudicación provisional de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

La citada resolución contendrá, además de la adjudicación provisional de puestos de trabajo ofertados, la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución provisional incluirá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados hasta el momento por los participantes, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados dispondrán de un plazo de **quince días naturales**, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de puestos de trabajo o sobre las exclusiones.

En ningún caso podrán aportarse para su valoración nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de la convocatoria del procedimiento de movilidad.

7.2. – *Resolución definitiva.*

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la comisión de movilidad voluntaria, tras su valoración e informe, elevará propuesta de resolución definitiva al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, quien dictará resolución de adjudicación definitiva de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Dicha resolución se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, no habiendo lugar a notificación individualizada.

La citada resolución, además de contener la adjudicación definitiva de puestos de trabajo ofertados, resolverá igualmente, con carácter definitivo, las alegaciones a la resolución provisional y establecerá la relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución definitiva contendrá un pronunciamiento sobre la aceptación de los desistimientos formulados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la terminación del plazo previsto para la presentación de alegaciones a la resolución de adjudicación provisional, siempre que no se hubiesen recogido en la resolución provisional por haberse presentado con posterioridad a ésta, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a ellos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. – *Plazo de resolución.*

El plazo para la resolución del procedimiento de movilidad será de seis meses a partir de la fecha en que finalice el de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución definitiva los interesados que hubieran comparecido en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. – *Irrenunciabilidad del destino e incorporaciones*

Los puestos de trabajo adjudicados tendrán carácter irrenunciable y la incorporación a los mismos se realizará según determine la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, atendiendo a necesidades asistenciales y organizativas.

Octava- Recursos.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015); y el artículo 20 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud.

Palencia, 3 de junio de 2021

GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

Fdo.: Juan B. López Messa

ANEXO I

MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA ORDINARIA								
CATEGORIA		TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA						
UNIDAD FUNCIONAL		NÚMERO DE PUESTOS	MAÑANAS	TURNO				OBSERVACIONES
				TARDES	MAÑANA Y TARDE	ROTATORIO	REFUERZO	
SERVICIO DE M.INTERNA Y UNIDAD PALIATIVOS DE SAN TELMO	M.I.	13				7	2	
	PALIATIVOS					4		
M. INTERNA 7ª PLANTA		10				8	2	
M. INTERNA 11ª PLANTA		9				7	2	
SERVICIO DE CIRUGIA PLANTA 4ª H.R. CARRIÓN		2				1	1	
SERVICIO DE CIRUGIA PLANTA 5ª H.R. CARRIÓN		6				4	2	
QUIRÓFANO H.RÍO CARRIÓN QUIRÓFANO DE S. TELMO Y C.M.A. DE SAN TELMO	QUIROFANO R.C.	11	4			3		
	QUIROFANO /CMA S.T.		4					CMA TURNO DESLIZANTE.
REANIMACIÓN,C.M.A. RIO CARRIÓN Y C.ANESTESIA Y TERAPIA DEL DOLOR		1				1		
RADIODIAGNOSTICO		1			1			
M. PREVENTIVA Y ESTERILIZACIÓN S.TELMO Y H. RIO CARRIÓN		3			3			
CONSULTAS EXTERNAS CAUPA	RIO CARRIÓN	5	3					
	SAN TELMO		2					
PLANTA 3ª DEL H. RIO CARRIÓN		8				7	1	
PLANTA 6ª DEL H. RIO CARRIÓN		9				7	2	
8º PLANTA DEL RIO CARRIÓN, ENDOSCOPIAS Y CONSULTA DIGESTIVO	PLANTA 8ª	9				4		
	ENDOSCOPIAS				5			
PLANTA 9ª DEL H. RIO CARRIÓN		10				8	2	
PLANTA 10ª DEL H. RIO CARRIÓN		5				4	1	
SERVICIO DE NEFROLOGIA		2			2			TURNO DESLIZANTE
U.C.I.		4				3	1	
H.D.D.		1			1			
PEDRIATRIA		4				2	2	
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3ª MATERNO	3						
	4ªMATERNO					2		
	PARTOS					1		
5ª MATERNO		1				1		
URGENCIAS		4		1			3	

ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS

A) Por servicios prestados en la misma categoría en la que se participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud, o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante. De persistir el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los participantes como personal fijo en la categoría a la que pertenecen. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivado de la última oferta de empleo público de Castilla y León publicada.

B) En las categorías en las que existen especialidades, y para aquellos puestos de trabajo que establezca la convocatoria, sólo se tendrán en cuenta los siguientes méritos en los términos que se detallan:

B.1) El personal que ostente el correspondiente título de especialista tendrá preferencia respecto del resto de aspirantes.

En el supuesto de que existieran varios aspirantes con el título de especialista se aplicará el siguiente baremo: Servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante con mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional correspondiente. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante.

B.2) Al personal que no ostente el título de especialista señalado en la convocatoria, se le aplicará el siguiente baremo:

1. Servicios prestados en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en

instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.05 puntos por mes completo de servicios.

2. Experiencia profesional: Servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a unidades o servicios de la especialidad correspondiente en centros e instituciones sanitarias públicas integrantes del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea: 0.10 puntos.

3. Formación específica:

- Doctorado relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0.6 puntos.
- Master relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0.2 puntos.
- Experto universitario relacionado con el puesto de trabajo al que se opta: 0,1 puntos

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del participante con mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional correspondiente. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante.

ANEXO III

SOLICITUD DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA ORDINARIA

1.- DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF	Domicilio	
Localidad	Provincia	Código postal

2.- DATOS PROFESIONALES

Categoría y Especialidad	Vinculo jurídico (1)
Situación Administrativa (2)	Centro de Trabajo (3)
Servicio / Unidad / Área funcional	Desempeño un puesto de trabajo por motivos de salud Laboral (4) SI ☐ NO ☐
Tengo asignado puesto definitivo en este Centro mediante procedimiento de movilidad interna. SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo señale la fecha de la convocatoria: ____/____/____	

3.- MERITOS

A) Antigüedad, conforme al apartado a) del Baremo de méritos:

Total meses	Autobaremación (total meses x 0,05 puntos)	Comprobación (cumplimenta la administración)

B) Cuando el cambio de turno u horario de trabajo afecte a categorías en las que existen especialidades. Conforme al apartado b) del baremo de méritos:

B.1. Esta en posesión del correspondiente titulo de especialista. Indique el titulo que ostenta:

B.2. NO está en posesión del correspondiente titulo especialista:

	Autobaremación	Comprobación
ANTIGÜEDAD (Total meses x 0,05)		
EXPERIENCIA (Total meses x 0,10)		
FORMACION ESPECIFICA		
TOTAL		

SR. GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

ANEXO III

☐ PREFERENCIA PARA OCUPAR UN PUESTO EN HORARIO FIJO DE MAÑANA O TARDE (5) Edad:____
Indique los años inmediatamente anteriores a esta convocatoria en que ha desempeñado turno rotatorio o nocturno _____

4.- DESTINOS SOLICITADOS

ORDEN	UNIDAD / SERVICIO /AREA FUNCIONAL	TURNO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

5.- DOCUMENTACIÒN QUE SE APORTA:

A. Meritos que no se aportan por estar en poder del Centro o Institución convocante:

B. Méritos aportados:

Palencia a ..... de ..... de 2018

(Firma)

SR. GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE MOVILIDAD

(1) **Vínculo jurídico**. Señale una de las siguientes opciones:
- Estatutario (EST)
- Funcionario (FUN)
- Laboral (LAB)

(2) **Situación administrativa**. Indique una de las siguientes opciones:
- Servicio activo con destino en el CAUPA.
- Servicio activo en Comisión de servicio en otro centro.
- Otra situación administrativa con reserva de plaza (OTRA)

(3) **Centro de trabajo**. Indique el Centro de trabajo en el que se encuentra su destino definitivo.

(4) Si se encuentra desempeñando un **puesto de trabajo por motivos de salud laboral** deberá aportar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Centro en el que se acredita la compatibilidad de los puestos de trabajo solicitados con su estado de salud (Base Cuarta, párrafo cuarto de la convocatoria).

(5) **Preferencia para el desempeño de un puesto de trabajo con turno diurno**. Señala esta opción si cumple los requisitos establecidos en la Base Quinta de la convocatoria (tener cumplidos cincuenta y cinco años y haber prestado sus servicios en turno rotatorio o en turno nocturno durante cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria). Para hacer valer esta preferencia deberá indicar los destinos que solicita que, estando incluidos en la convocatoria, correspondan a puestos en turno fijo de mañana o de tarde.

SR. GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA